



Se da cuenta de la
R. O. que concede a
este pueblo el medio de
cubrir el déficit con ar-
bitrios extraordinarios

En S.^{ta} Quirico de Terrasa a primera de
Octubre de mil ochocientos noventa
y tres: Reunidos en las Casas Consi-
soriales los S.^{ts} del Ayuntamiento a igual nu-
mero de contribuyentes asociados, ano-
tados al margen, previa la convoca-
toria legal oportuna, bajo la presiden-
cia del S.^{to} Alcalde D.^{to} José Casablan-
cas y Ferran, y abierta esta sesion
extraordinaria, con lectura, que
de orden del S.^{to} Presi-^{de}, dió el infras-
crito Secretario de la R. O. de 10 de Ju-
nio del presente año, por la cual se
concede a este Municipio cubrir el
deficit de su presupuesto corres-
pondiente al ejercicio económi-
co de mil ochocientos noventa
y tres a noventa y cuatro por me-
dio de arbitrios extraordinarios:—
Leida tambien la R. O. de 13 de
Enero de 1892 inserta en la Gas-
ta de 22 del propio mes y año, Dho
S.^{to} Presidente manifestó que en
su consecuencia, el objeto de esta
sesion, como ya indicaban las
convocatorias especiales oportu-

nas, era el de acordar el medio de rea-
lizar los arbitrios expresados que con
los siguientes.

Articulos	Unida des.	Precio medio.		Arbi- trios.		Consumo calculado du- rante el año	Producto anual	
		Pcts.	Cts.	Pcts.	Cts.		Pcts.	Cts.
Aves	Una	4	"	1	"	505	505	"
Huevos	El 100	10	"	2	50	18000	450	"
Patatas	Los 100 kilos	8	"	2	"	38000	760	"
Paja	id.	6	"	1	50	74466	1121	49
Leña.	id.	5	"	1	25	83,000	1037	50
Total.							3875	99

Se acuerda enajenar los
medios que las Instrucciones
previenen para el cobro de
los arbitrios extraordinarios
excepto la de la ciudad de Mérida.

En virtud, el Ayuntamiento y asociados, acor-
daron por unanimidad. Primero: Que renun-
ciara a la Administracion Municipal de los
arbitrios de que se trata, por ser este medio
impracticable en esta localidad. Segun-
do: Que impidiendo el orden previsto por
el art.º 39 del Reglamento de consumos vi-
gente y R. O. de 13 de Enero de 1892 antes ci-
tada, se ensaye el medio de los encabega-
mientos gremiales; si estos no dieran
resultado, se ensaye el de arriendo a ven-
ta libre de las especies; y para el caso de
ofrecer tambien este medio, negativo
resultado, se pase el expediente al Go-
bierno civil de la provincia, sollicitan-
do a la vez la autorizacion oportuna
para realizar de dichos arbitrios el
correspondiente reparto vecinal.
Seguidamente acordó el Ayuntamiento
nombrar Comisionados a don Con-

cejales D. Joaquin Saguel y D. Jose Lle-
nant, para que con el S.^o Alcalde y segun
esta prevenido en el articulo 5.^o del Regla-
mento de Consumos, previeran los enabe-
rgamientos parciales o gremiales y
las subastas á que hubiere lugar: re-
dactando la misma Comision en es-
te ultimo caso, y con la antelacion de-
bida, los pliegos de condiciones oportu-
nas: facultando ademas al S.^o Alcalde
para que adopte cuantas providen-
cias sean conducentes al objeto de que
se trata.

Y dando por terminada la sesion,
la levanto el S.^o Presidente que firma
con los demas S.^{os} del Ayuntamiento y aso-
ciados que saben: de todo lo cual el
Secretario infrascripto certifico.

Alcalde Presd.^{te}

José Paratallana

Concejales:

Antonio Vire

Asociados.

José Ylla

Valentin Morera

Pedro Nobis

José Carradella

José Ferraz

José Santamaría

Pedro Gole

José Lleuant

Miguel Ribamat

Joaquín Saguel

Francisco Vila